

# Política migratoria en Estados Unidos: Los primeros meses de la administración Trump



Observatorio de Legislación  
y Política Migratoria



## OBSERVATORIO

de Legislación y Política Migratoria

Autora: Alejandra Castañeda, coordinadora del Observatorio de Legislación y Política Migratoria de El Colegio de la Frontera Norte.

Fotografías: Archivo de El Colegio de la Frontera Norte.

Mayo de 2017



El Colegio  
de la Frontera  
Norte



OBSERVATORIO  
de Legislación y Política Migratoria



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MEXICO

## **Política migratoria en Estados Unidos: Los primeros meses de la administración Trump**

El día miércoles 25 de enero de 2017, Donald Trump firmó las órdenes ejecutivas tituladas “Seguridad Interna y Mejoramiento de la Vigilancia Migratoria” (Executive Order 13767, 2017) y “Mejorando la Seguridad Pública en el Interior de Estados Unidos” (Executive Order 13768, 2017).

Asimismo, en febrero 17 del mismo año, el director del Departamento de Seguridad Interna (DHS), el General John Kelly, firmó dos memorándums donde describe la estrategia a seguir por DHS para implementar estas órdenes ejecutivas relativas a seguridad fronteriza y seguridad interna (DHS, February 20, 2017).

Dos meses y medio después, el Procurador General Jeff Sessions, famoso por sus posturas antiinmigrantes en el Senado, emitió nuevas directrices en el Memorandum “Compromiso Renovado para Perseguir a la Inmigración Criminal” que expande la criminalización de la migración y la confunde, con toda intención, como parte del crimen organizado (DOJ, April 11, 2017).

Este conjunto de órdenes ejecutivas y las estrategias anunciadas para su aplicación deben entenderse como parte de un contexto más general de políticas migratorias restrictivas que han ido tomando forma a nivel mundial desde hace varios años y en particular en Estados Unidos.

El régimen migratorio mundial contemporáneo tiende al restriccionismo y a crear categorías de personas vulnerables a la acción punitiva del estado y sin mayores recursos para defenderse. Así, tanto en Estados Unidos como en otras regiones del mundo se han construido estados de desconfianza, de vigilancia y de violencia institucionalizada hacia las personas migrantes donde se criminaliza y se castiga a la misma.

En estos regímenes migratorios las personas migrantes tienen limitado el goce de sus derechos y enfrentan dificultades para acceder a los sistemas de justicia y al debido proceso al no estar catalogados como ciudadanos y, por ende, como sujetos de todos los derechos y garantías que éstos gozan.

El corpus discursivo contenido en la legislación migratoria vigente en Estados Unidos, y la política aplicada en las últimas décadas, reflejan una paradoja esencial: se regula y se elaboran regímenes de gobernabilidad, control y castigo sobre sujetos a los cuales la ley misma les niega o concede ambiguamente la categoría de persona-sujeto.

Es decir, en una sociedad como la norteamericana donde la personalidad jurídica se da a partir del individuo, la legitimidad de la ley misma es dudosa al cuestionársele constantemente a la persona migrante la categoría de individuo con derechos.

### **Contexto legal:**

En 1996, durante la presidencia de Clinton, se aprobó la legislación migratoria vigente, el Acta de Reforma de Inmigración Ilegal y de Responsabilidad Inmigrante (*Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act- IIRAIRA*).

De entre los principales impactos de IIRAIRA fue el reemplazo de un sistema donde los jueces tenían un rol discrecional para considerar circunstancias atenuantes de cada caso en la decisión respecto a la deportación, con un sistema de detención y deportación obligatorio, dejando un ran-

go muy pequeño de maniobra para los jueces.

Con ello, a partir de IIRAIRA, la deportación se volvió un mínimo obligatorio ante el cual muchos migrantes, incluidos residentes, no tienen el derecho de probar rehabilitación, (pago del castigo penal, ni lazos familiares y comunitarios) (Castañeda, 2015).

IIRAIRA llevó a que se perdiera prácticamente el derecho al debido proceso ya que la mayoría de los deportados no tienen acceso a juez ni a una defensa (Castañeda, 2015). Así, a partir de 1996, los migrantes indocumentados e incluso los ya residentes quedaron expuestos al arbitrio de la autoridad migratoria (Detention Watch Network *et.al.*, 2010:12). De cierta manera, la ley misma produjo un espacio de ilegalidad en el cual los sujetos quedan completamente vulnerables ante el aparato migratorio.

Durante la administración Obama, IIRAIRA fue instrumentada casi al pie de la letra: se aplicó y expandió el programa Secure Communities (iniciado con Bush, derivado en gran medida del modelo establecido en los acuerdos 287g), el cual facilitó la deportación de más de 3 millones de personas (Castañeda, 2013).

No es sino hasta 2011 que Obama empieza a tomar posturas más flexibles frente a la migración indocumentada y se emite una primera orden de priorización en la deportación, los Memorándums Morton (ICE, June 17, 2011).

En 2012 el gobierno firma la orden ejecutiva para la protección contra deportación a los dreamers (DACA) y en 2014, la orden ejecutiva para la protección a los padres de dreamers o ciudadanos (DAPA), además de otra orden que estableció nuevos lineamientos de priorización en la deportación (PEP) y la cancelación de Secure Communities.

En este sentido, las órdenes y políticas establecidas por la administración



Muro divisorio Tijuana-San Diego. Foto: Archivo COLEF

Trump se circunscriben a la visión restriccionista en la regulación migratoria, donde priva la visión de castigo, exclusión y restricción, además se configura al inmigrante como una no persona, como un criminal.

### **Las órdenes ejecutivas de la administración Trump:**

En la justificación de las órdenes ejecutivas se construye a los migrantes como riesgos para la seguridad nacional y para el público en general. En estos documentos se plantea la existencia de una realidad caótica y peligrosa provocada por la que se define como “presencia perniciosa” de la migración indocumentada, la cual es empatada con criminalidad y terrorismo. Se narra a la frontera como un espacio donde se vive en un estado de cuasi guerra en la frontera con México.

Los efectos concretos de estas ideas se reflejan en las políticas de acelerar la deportación, ampliar las categorías de quiénes son prioritarios para deportación, dificultar las solicitudes de asilo, implementación de operativos de detención de personas indocumentadas, incremento en la penalización de la migración indocumentada, por tanto, en la detención y encarcelamiento; retorno de solicitantes de asilo de terceros países a Méxi-

## **Las órdenes ejecutivas de la administración Trump:**

co en lugar de su país de origen, incremento en el número de agentes de ICE y de la Patrulla Fronteriza, multas a quienes ayuden a inmigrantes indocumentados además de, por supuesto, la construcción del muro.

### **1.- Orden sobre Seguridad Fronteriza (Orden Ejecutiva 13767, 25 de enero de 2017):**

De lo más relevante en esta orden, además de la construcción del muro [Sección 2, apartado (a)], se establece un escalamiento en la remoción expedita de quienes hayan violado las leyes migratorias o de cualquier otro orden, ya sea federal o estatal (sección 2d, 2c; sección 5b y 5c). Así, en específico, la Sección 2 sobre Política Pública establece :

“Es la política de la rama ejecutiva el:

a) asegurar la frontera sur de los Estados Unidos a través de la construcción inmediata de una barda fronteriza en la frontera sur, monitoreada y apoyada por personal adecuado para prevenir la inmigración ilegal, el tráfico humano y de drogas, y actos de terrorismo;

b) detener a individuos arrestados bajo la sospecha de violar leyes federales o estatales, incluida la ley federal de inmigración, pendiente de los procedimientos a seguir en relación a esas violaciones;

c) hacer expedita las determinaciones sobre la elegibilidad de permanecer en Estados Unidos de los individuos detenidos;

d) pronta remoción de los individuos cuyos reclamos legales de permanecer en Estados Unidos han sido legalmente rechazados, después de que se hayan aplicado las sanciones civiles o criminales apropiadas, y

e) cooperar de lleno con las autoridades locales y federales estableciendo acuerdos (partnerships) federales-estatales para aplicar la prioridades migratorias federales, lo mismo que monitoreos estatales y programas de detención que son consistentes con la ley federal y que no debilitan (afectan) las prioridades migratorias federales.”

Asimismo, en la Sección 5 de la orden sobre seguridad fronteriza se plantea, en el apartado, a) la necesidad de aumentar la capacidad carcelaria migratoria autorizando el uso de todos los recursos legales posibles para “establecer contratos de construcción, operación, y control de los

centros de detención cerca de la frontera.”

Este punto es una señal clara de la influencia de los intereses especiales de la industria carcelaria en Estados Unidos que ha encontrado en la migración indocumentada una gran fuente de ingresos.

En estos Centros de detención se borran las líneas entre servir el interés público y el negocio privado, quedando atrapados en medio los derechos humanos de la población migrante.

Estos aspectos forman parte del aparato legal que se está tejiendo para establecer a la deportación expedita (o remoción legal) como la principal política migratoria, la orden ejecutiva incluye varios apartados al respecto.

Dentro de la Sección 5 sobre Centros de detención, la orden incluye una directiva al Secretario del DHS en el apartado b), para que asigne “todos los recursos legales disponibles para designar inmediatamente oficiales de asilo a los centros de detención para conducir entrevista de miedo creíble.”

Asimismo, el apartado c) de la misma sección ordena al Procurador General el “uso de todos los recursos legales disponibles para asignar de manera inmediata jueces migratorios a centros de detención migratoria operados o contratados por DHS para realizar los procesos legales de

determinación de deportación inmediata , y detención para posterior deportación.”

En resumen, en esta orden ejecutiva sobre seguridad fronteriza, se plantea acelerar la deportación a través de mayor vigilancia, centros de detención, y de incrementar la capacidad del sistema de cortes migratorias asignando jueces migratorios en los centros de detención migratoria (particularmente en la región fronteriza) y dar mayores capacidades a los agentes de la patrulla fronteriza en la determinación de validez de los solicitantes de asilo.

Estas ominosas señales ya están teniendo una manifestación práctica con las redadas realizadas por ICE en numerosos estados y la designación de jueces en Centros de Detención (Moore, April 11, 2017) .

### **Orden sobre Seguridad Interna (Orden Ejecutiva 13768, 25 de enero de 2017):**

Por otra parte, la orden sobre seguridad interna establece de manera preocupante un camino muy claro para la criminalización de la migración indocumentada—donde todos son criminales por estar aquí de manera irregular.

En la justificación para la orden se plantea que:

“Muchos migrantes que entran de manera ilegal a los Estados Unidos y aquellos que se quedan más allá del tiempo permitido por sus visas o que violan los términos de su visa, presentan una amenaza significativa a la seguridad nacional y seguridad pública. Esto es particularmente cierto para aquellos extranjeros que realizan actividades criminales en Estados Unidos.”

Igualmente, en la orden ejecutiva se plantea en la sección 1 que “no se pueden instrumentar de manera fehaciente las leyes migratorias de los Estados Unidos si se realizan excepciones de grupos o categorías de extranjeros deportables de una aplicación potencial de la ley migratoria.” Por ello, en la Sección 5, se definen las prioridades de deportación que incluyen a la gran mayoría de los migrantes indocumentados.

Prioridades de Deportación:

- \*Han sido condenados por cualquier delito criminal;
- \*Han sido acusados de cualquier delito criminal, cuando tal cargo aún no se haya resuelto;
- \*Han cometido actos que se puedan constituir en delito criminal imputable;
- \*Han incurrido en fraude, o falsificación intencional en cualquier asunto

oficial o solicitud frente a cualquier agencia del gobierno;

\*Han abusado de cualquier programa relacionado con la recepción de beneficios públicos;

\* Sean sujetos a una orden final de remoción (deportación), pero que no han dado cumplimiento legal a su obligación de salir de los Estados Unidos; o

\*De acuerdo al criterio del oficial de migración, representan un riesgo a la seguridad pública o seguridad nacional.

Este último punto refleja de manera muy clara la visión y la influencia de los agentes de ICE y de la Patrulla Fronteriza en la definición de las directivas de Trump. ICE y CBP, en particular en el segundo periodo de Obama, mostraron constantemente su rechazo para aplicar las directrices respecto a la priorización en la deportación establecidas por esta administración en 2011 y en 2014.

Los efectos de esta orden ejecutiva ya se están viendo con las redadas efectuadas por la Agencia de Inmigración y Aduanas (ICE) al interior del país, donde se ha detenido a quienes anteriormente no se consideraba dentro de los grupos prioritarios (ICE, March 4, 2017).

Para los agentes migratorios, la llegada de Trump ha significado una libera-

ción, sintiéndose apoyados para ejercer su trabajo conforme a su interpretación de la ley de migración, que en su caso no incluye el respeto a los derechos civiles y al debido proceso.

En este sentido, las órdenes ejecutivas se alinean perfectamente con lo planteado por el Consejo Nacional por el Consejo Nacional de la Patrulla Fronteriza (sindicato) frente a la administración Obama donde demandaban que: se dejara a la Patrulla Fronteriza hacer su trabajo sin concesiones a lo que llaman criterios políticamente correctos mismos que tienen que ver con derechos humanos y que se terminara el programa prioritario de deportación (PEP) (NBPC, s/f) <sup>1</sup>.

### **Jurisdicciones Santuario:**

Precisamente para poder realizar la extenuante tarea de vigilancia migratoria en todo el país, en la orden ejecutiva sobre Seguridad Interna se instruye también un incremento en la vigilancia migratoria en el interior del país con la contratación de

10 mil nuevos agentes de ICE. Así, entre esta orden y la referida a la seguridad fronteriza, se agregarán a la administración federal 15 mil nuevos empleados, cuyos costos a corto y a largo plazo (en términos de pensiones, seguro médico, salarios) aún no han sido desglosados.

Asimismo, en la orden ejecutiva sobre seguridad interna se plantea en la Sección 9, que se cancelarán apoyos federales a las jurisdicciones que rehúsen colaborar con el gobierno federal en las tareas de vigilancia migratoria, es decir, a las llamadas ciudades santuario (Executive Order 13767, 2017).

Estas jurisdicciones, en general, son ciudades, condados y, en algunos casos estados, que se rehúsan a realizar tareas de vigilancia migratoria, ya sea deteniendo a personas que se detecte como o se sospeche sean indocumentadas, o realizando acciones para detener población indocumentada.

Por ejemplo, el 20 de marzo de 2017, ICE publicó un primer reporte de jurisdic-

1. [NBPC](#). “**Take the leash off of the Border Patrol.** Let Border Patrol agents do their jobs and enforce the laws on the books. **Protect those who protect this nation.** Implement a zero-tolerance policy for those who assault Border Patrol agents. **Stop sacrificing Americans upon the altar of political correctness.** Americans demand secure borders and the removal of those who break our immigration laws. End the Priority Enforcement Program and sanctuary city policies. **Stop scape-goating Border Patrol agents to appease special interest groups.** The U.S. Border Patrol is a model law enforcement agency that uses force only when needed and that serves both this nation and the communities in which our agents work. Supporting the narrative espoused by pro-illegal immigration groups negates the good work done by agents.”

ciones que no retuvieron a personas indocumentadas detenidas por las policías (Declined Detainer Outcome Report, incluido en la orden ejecutiva) con 206 solicitudes de retención que fueron declinadas y se liberó a las personas (ICE, Declined Detainer Outcome Report, s/f).

El reporte enlistó a las jurisdicciones que, desde su perspectiva, violentan la ley migratoria (Moore, March 20, 2017). Debido a las imprecisiones en el reporte y a la información que no se incluyó, un gran número de entidades protestaron, lo que llevó a que esta iniciativa tuviera vida de una semana únicamente, quedando en estado de espera.

Varias ciudades han introducido demandas contra este aspecto de la orden ejecutiva. Seattle, Washington; San Francisco, Santa Clara, y Richmond en California; Chelsea y Lawrence en Massachusetts, han presentado demandas contra la orden ejecutiva de Trump y las acciones punitivas derivadas de la misma anunciadas por Jeff Sessions, al considerar que “el gobierno federal está violando la Constitución al obligar a estados a que administren o apliquen un programa regulatorio federal” (Trimarco, March 31, 2017).

Se considera que, en general, los gobiernos locales no son responsables de

aplicar la ley migratoria que es tarea del ámbito federal, además de que estos esfuerzos desvían recursos locales con lo cual se desatienden las tareas prioritarias de protección de las comunidades.

Por su parte, en la orden ejecutiva sobre Seguridad Interna, en la Sección 13, se mandata la documentación de los crímenes cometidos por migrantes, mediante un reporte semanal de estos “crímenes”.

En este sentido, el 26 de abril, John Kelly anunció la apertura de VOICE, la Oficina de Víctimas de Crímenes Cometidos por Migrantes (Victims of Immigration Crime Engagement Office) donde se abre una línea para denuncias de crímenes cometidos por inmigrantes indocumentados (ICE, Victims of Immigration Crime Engagement s/f).

Este último aspecto es el elemento que tendrá mayor trascendencia en las vidas de las comunidades migrantes, además de que será usado para ir fundamentando con datos la idea del migrante como un criminal peligroso, como el vecino sospechoso.

### **Los Memorándums Kelly:**

Para la implementación de las órdenes ejecutivas, el General Kelly diseñó una

estrategia cuyos lineamientos se establecen en dos memorándums publicados el 17 de febrero. De entrada, cabe resaltar que los memorándums rescinden todos los memorándums anteriores excepto el de 2012 en referencia a DACA y el de 2014 en referencia a DAPA y DACA.

Se cancela, sin embargo, el memorándum que concluyó el programa Secure Communities y estableció el PEP. Así, resalta como política el lineamiento que establece que el DHS ya no hará excepciones para la deportación a ninguna categoría de extranjeros que sean removibles (deportables).

Anticipándose a esta directiva, en la semana de 6 al 12 de febrero de 2017 se llevó a cabo el primer gran operativo de la administración Trump que tuvo como resultado la detención de 680 personas categorizadas como criminales convictos o con otras prioridades de deportación.

Estas acciones se implementaron en las áreas de Los Ángeles, Atlanta, Chicago, New York y San Antonio (ICE, February 13, 2017). El operativo anterior se había realizado en marzo de 2015, posterior al establecimiento del PEP, en el cual se capturaron a más de 2000 personas indocumentadas consideradas como prioritarias para deportación (ICE, February 13, 2017).

Desde entonces los operativos de ICE han continuado con la misma intensidad aunque no se han reportado números finales. Las agresivas redadas de ICE para detener personas indocumentadas que ya contaban con orden de remoción fueron anunciadas como acciones enfocadas a detener a criminales quienes se encuentran en las prioridades de deportación.

Sin embargo, en realidad son un reflejo de las nuevas prioridades establecidas en la orden ejecutiva las cuales incluyen a todos los migrantes que están en Estados Unidos de manera indocumentada y quienes, por ese hecho, violaron la ley migratoria federal convirtiéndolos por este hecho en prioridad de deportación.

Las órdenes ejecutivas relativas a migración y refugiados se alinean claramente con la política antiinmigrante de Kris Kobach y Jeff Sessions. Las diferentes legislaciones que Kobach ha promovido en múltiples ciudades y estados incluyen diferentes aspectos para criminalizar la migración indocumentada, alienar a la población migrante, limitar el acceso de la población a servicios, documentar el costo de los migrantes a nivel local y estatal, en resumen, una política migratoria basada en una visión de castigo a través de hacer la vida cotidiana imposible (enforcement through attrition).

### **A manera de conclusión**

El 11 de abril de 2017, Jeff Sessions publicó el Memorandum “Compromiso Renovado para Perseguir a la Inmigración Criminal” (DOJ, April 11, 2017) que expande la criminalización de la migración. En este Memorandum se dan directrices para poner fin a la política “Captura y Liberación” (Catch and release) usada durante la administración Obama, se califica el reingreso como un delito grave, se ordena levantar cargos criminales a personas que pasen a otras por la frontera, se ordena perseguir criminalmente a migrantes con antecedentes de haber entrado al país sin documentos y ordena a cada fiscalía contar con un “coordinador de la frontera” que verá que las directrices sean ejecutadas.

La larga lista de políticas enlistadas en el memorandum del procurador general Jeff Sessions están diseñadas para dificultar la vida de las familias migrantes en Estados Unidos. El marco en que fueron hechas públicas—un discurso en la frontera—a su vez, muestran claramente los prejuicios de Sessions para quien, sin importar cuales son los hechos reales sobre la frontera, él construirá una realidad acorde a su visión negativa y discriminatoria de las personas que vienen del sur de

la frontera. Ignorando los múltiples intercambios de bienes, de riqueza cultural, de personas que se dan a diario en la frontera México-Estados Unidos, en la visión de Sessions, la frontera es una zona de guerra, llena de criminales y de la “suciedad” que busca cruzar y que necesita ser detenida a como dé lugar.

De las políticas claramente antiinmigrantes y criminalizantes delineadas por Sessions se derivan las políticas de deportación supuestamente enfocadas contra los criminales peligrosos que no coinciden con los hechos ya que, en lugar de perseguir y deportar a quienes forman parte del crimen organizado, o son criminales peligrosos, los agentes de ICE han detenidos a padres, a trabajadores, a madres, a dueños de negocios, a estudiantes, personas que contribuyen a enriquecer la sociedad norteamericana.

Así, a través de las órdenes firmadas por el ejecutivo norteamericano, y los consecuentes memorándums del DHS y del departamento de justicia, se puede observar la ruta que ya ha tomado el gobierno de Trump en cuanto a política migratoria se refiere: la construcción discursiva y propagandística del inmigrante como un enemigo, amenaza y riesgo para la seguridad nacional y para la vida pública.

# Referencias

- Castañeda, Alejandra, 2013. Deportaciones durante la administración Obama. Reporte del Observatorio de Legislación y Política Migratoria, noviembre 2013. Disponible en <http://observatoriocolef.org/?boletin=deportaciones-durante-la-administracion-de-obama-noviembre-2013>
- Castañeda, Alejandra, 2015. *La Política Migratoria de Estados Unidos desde lo federal*. Reporte del Observatorio de Legislación y Política Migratoria, octubre, 2015. Disponible en <http://observatoriocolef.org/?policybriefs=la-politica-migratoria-de-estados-unidos-desde-la-perspectiva-federal>
- Detention Watch Network, Families for Freedom, Immigrant Defense Project, National Immigration Project of the National Lawyers Guild. 2010. *Deportation 101. A Community Resource on Anti-Deportation Education and Organizing*. Disponible en [https://www.nationalimmigrationproject.org/PDFs/community/2011\\_Jan\\_deport-101.pdf](https://www.nationalimmigrationproject.org/PDFs/community/2011_Jan_deport-101.pdf)
- DHS, Department of Homeland Security, February 20, 2017. *Enforcement of the Immigration Laws to Serve the National Interest*. Disponible en <https://www.dhs.gov/publication/enforcement-immigration-laws-serve-national-interest>
- DHS, Department of Homeland Security, February 20, 2017. *Implementing the President's Border Security and Immigration Enforcement Improvement Policies*. Disponible en <https://www.dhs.gov/publication/implementing-presidents-border-security-and-immigration-enforcement-improvement-policies>
- DOJ, Department of Justice, April 11, 2017. *Renewed Commitment to criminal immigration enforcement*. Disponible en <https://www.justice.gov/opa/speech/file/956856/download>
- Executive Order 13767, January 25, 2017. Office of the Federal Register, disponible en <https://www.federalregister.gov/documents/2017/01/30/2017-02095/border-security-and-immigration-enforcement-improvements>
- Executive Order 13768, January 25, 2017, Office of the Federal Register disponible en <https://www.federalregister.gov/documents/2017/01/30/2017-02102/enhancing-public-safety-in-the-interior-of-the-united-states>
- ICE, U.S. Immigration and Customs Enforcement, February 13, 2017. *Ice Fugitive Enforcement Operations*, Fact Sheet. Disponible en <https://www.ice.gov/doclib/news/library/factsheets/pdf/factsheet-fugops.pdf>
- ICE, U.S. Immigration and Customs Enforcement, Victims of Immigration Crime Engagement (VOICE) Office. Disponible en <https://www.ice.gov/voice>
- ICE, U.S. Immigration and Customs Enforcement. *Declined Detainer Outcome Report*, Disponible en <https://www.ice.gov/declined-detainer-outcome-report>
- ICE, U.S. Immigration and Customs Enforcement. June 17, 2011. Memorandum. Disponible en <https://www.ice.gov/doclib/secure-communities/pdf/prosecutorial-discretion-memo.pdf>
- ICE, U.S. Immigration and Customs Enforcement. March 4, 2017. *153 arrested in South Texas during 12-day ICE operation targeting criminal aliens, illegal re-entrants and immigration fugitives*. Disponible en <https://www.ice.gov/news/releases/153-arrested-south-texas-during-12-day-ice-operation-targeting-criminal-aliens-illegal>
- Moore, Mark, April 11, 2017. *'This is the Trump era': Sessions takes aim at illegal immigration*, New York Post. Disponible en <https://nypost.com/2017/04/11/this-is-the-trump-era-sessions-takes-aim-at-illegal-immigration/>
- Moore, Meleana, March 20, 2017. *DHS Releases First ICE "Declined Detainers" Report*. Town Hall. Disponible en <https://townhall.com/tipsheet/meleanamoore/2017/03/20/dhs-releases-first-ice-declined-detainers-report-n2301596>
- NBPC, National Border Patrol Council. *CBP to Implement "High Five" Program*. Disponible en <http://www.bpunion.org/index.php/member-resources/member-advisories/1788-high-five>
- Trimarco, James, March 31, 2017. *Seattle Is Sixth Local Government to Sue Trump Over Threats to Sanctuary Cities. Yes! Magazine*. Disponible en <http://www.yesmagazine.org/peace-justice/cities-suing-trump-for-executive-order-punishing-sanctuary-cities>